



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21455469-GDEBA-DSTAMGGP – Cese a los fines jubilatorios - Edith Esther TEJO.

VISTO el expediente N° EX-2021-21455469-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita el cese a los fines jubilatorios de la agente Edith Esther TEJO, a partir del día 1° de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13, a partir del día 1° de octubre de 2021;

Que en el orden N° 17, se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que la agente Edith Esther TEJO no se halla involucrada en actuaciones sumariales;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA**

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13, a partir del día 1° de octubre de 2021, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, de la agente Edith Esther TEJO (D.N.I. N° 12.217.556, fecha de nacimiento: 25 de julio de 1956, Legajo N° 306.677), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 4, Delegación Chacabuco, en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Técnico, Categoría 17, Código 4-0609-II-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 y artículos 35 y 46 para el beneficio jubilatorio por edad avanzada del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veintiocho (28) años, cinco (5) meses y doce (12) días, de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la Categoría 15, Código 4-0610-IV-1, del Agrupamiento Ocupacional Técnico, Técnico Registral "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar. Cumplido, archivar.